**DOCUMENTO: NATURALEZA Y RETOS DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES**

**“DOCUMENTO DE TRABAJO No. 1”**

**Reacomodación para su lectura del Borrador del Ministerio de Educación Nacional – julio de 2014 (Maritza Tenorio Troncoso)**

1. **REFERENTES SOBRE LA PROFESIÓN DOCENTE**

Recientemente, el Ministerio de Educación Nacional, como resultado de un proceso de construcción colectiva con la comunidad académica, educativa y gremial de sector educativo, ha definido el Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política, como un marco de referencia que ofrece las directrices que orientan la formación de docentes del país, para organizar y articular los subsistemas de formación, desde la reflexión conjunta de las distintas instancias comprometidas en el tema y la articulación entre los distintos actores del sistema educativo, de manera que tal sistema se desarrolle coordinadamente y se logren los propósitos de mejoramiento de la calidad educativa.

1. **CONCEPTO DE EDUCADOR**

La Resolución 5443 de 2010, define al Educador como “un profesional con formación pedagógica que, atendiendo a las condiciones personales y de los contextos, orienta procesos de enseñanza y aprendizaje y guía, acompaña y promueve la formación y el desarrollo de las competencias de sus estudiantes”(Art. 2).

Y al establecer las competencias básicas y profesionales que definen el perfil del educador colombiano, independientemente del área o nivel de desempeño, que si bien se plantean como reto para los programas de licenciatura, son aplicables a todos los programas de formación de docentes y al educador como profesional de la educación. Estas claridades son esenciales para dar un sentido y estatus a la profesión docente y para orientar a las instituciones formadoras en la elaboración y evaluación de sus propuestas curriculares, por cuanto en se reflejan las aspiraciones sobre lo que deben ser, saber y hacer los futuros docentes.

Para el ICFES, la competencia es una “capacidad compleja que integra conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones que se manifiestan en el desempeño en situaciones concretas, en contextos específicos (saber hacer en forma pertinente)”1; bajo esta premisa, la prueba

Saber Pro se estructura en módulos que evalúan las competencias genéricas, consideradas fundamentales para cualquier profesional, y las competencias específicas, comunes por grupos de programas según especialidades. Para el caso de los estudiantes de programas de educación, licenciaturas y programas de formación complementaria, además de las competencias genéricas (comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica, competencias ciudadanas e inglés) se definieron tres competencias específicas:

- Formar, entendida como la “competencia para reconceptualizar y utilizar conocimientos pedagógicos que permitan crear ambientes educativos para el desarrollo de los estudiantes, del profesor y de la comunidad”,

- enseñar, que es la “competencia para comprender, formular y usar la didáctica de las disciplinas con el propósito de favorecer los aprendizajes de los estudiantes”, y

- evaluar, que se refiere a la “competencia para reflexionar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre los procesos de formación, con el propósito de favorecer la autorregulación y de plantear acciones de mejora en la enseñanza, en el aprendizaje y en el currículo” (Charla informativa módulo de educación ICFES 2012).

Las pruebas de concurso docente, así como la evaluación anual de desempeño y las pruebas de competencias para ascenso o reubicación laboral, evalúan el desempeño del docente en relación con unas competencias comportamentales y funcionales que definen, de cierta manera, el perfil del docente que se espera en su ejercicio profesional. Según se define en la Guía 31 “Guía Metodológica Evaluación Anual de Desempeño Laboral”, las competencias funcionales se refieren al “desempeño de las responsabilidades específicas del cargo de docente o directivo docente, definidas en la ley y los reglamentos” (p. 14), las cuales se observan en sus actuaciones en las cuatro áreas de la gestión institucional. Por su parte, las competencias comportamentales se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones con que los educadores cumplen en el desarrollo de sus funciones (p. 15).

Con todos estos referentes observamos que **el perfil del docente colombiano** se define en relación con las siguientes competencias, planteadas en el documento “Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política” (pp. 73-74):

- Sólida formación en teoría educativa, pedagógica y didáctica contemporáneas generales y específicas.

- Comprensión analítica y reflexiva acerca de los factores inherentes a los procesos diferenciales de la enseñanza y el aprendizaje en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en el reconocimiento de las diferencias individuales, culturales, étnicas y sociales.

- Conocimiento y apropiación de los principios pedagógicos de educabilidad y

enseñabilidad, que les permite profundizar en diferentes alternativas pedagógicas y didácticas para el aprendizaje de los estudiantes en contextos y tiempos diversos.

- Pensamiento crítico constructivo y reflexivo que posibilita la innovación del saber pedagógico.

- Formación en investigación educativa para la realización de lecturas analíticas y propositivas sobre la realidad, que lo movilizan a la configuración de propuestas educativas pertinentes a diferentes condiciones contextuales.

- Habilidades y destrezas en tecnologías de la información y la comunicación para el diseño, desarrollo y evaluación de las herramientas educativas.

- Comprensión y producción de textos y de contextos individuales y globales, como plataforma fundamental para el andamiaje de prácticas pedagógicas, con fundamento investigativo que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes y de la educación como profesión.

- Formación para el diseño, desarrollo y mejoramiento permanente de proyectos educativos institucionales y currículos flexibles.

- Competencias comunicativas en una lengua extranjera y en el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación – TIC –.

- Profunda formación política y cultivo de condiciones morales, en ética y bioética, así como en democracia y ciudadanía.

**Estas competencias son un referente básico y necesario para el diseño de las propuestas curriculares de los programas de formación de docentes y, en este sentido, tales programas deben propiciar espacios académicos que posibiliten el desarrollo o fortalecimiento de estas competencias, en los futuros maestros** y en los maestros en servicio.

1. **SUBSISTEMA DE FORMACIÓN INICIAL:**

El subsistema de formación inicial incluye los procesos y momentos de la formación de los sujetos interesados en ser educadores en los distintos niveles, áreas, campos del conocimiento y grupos poblaciones específicos. Contempla los distintos puntos de partida en los que se inicia la formación del educador y los tránsitos entre niveles de la Educación Superior. **En todos los casos se concentra en los momentos de preparación del sujeto educador en ámbitos del conocimiento disciplinar, pedagógico, ético, estético, investigativo, comunicativo, personal, social, cultural requeridos para asumir la labor de un educador profesional en los niveles nacional, regional y local; atendiendo a los requerimientos contextuales y poblacionales específicos del país.**

El Sistema de formación de educadores **posibilita la articulación de los subsistemas de formación inicial, en servicio y avanzada**, para que desde la autonomía de las instituciones formadoras de docentes, las secretarías de educación, los establecimientos educativos, los gremios y los maestros**, se avance en el desarrollo de estrategias de formación efectivas para el fortalecimiento de las competencias básicas y profesionales de los futuros docentes y de los educadores en servicio.** Esto les proporcionará las herramientas pedagógicas y didácticas para transformar, desde una reflexión sostenida de su trabajo, su quehacer, e innovar sus prácticas pedagógicas, y para reconocer contextos y responder pedagógicamente a las diferentes capacidades y necesidades de los estudiantes, en procura de que ellos aprendan más y mejor y desarrollen sus competencias para la vida, y.

* 1. **EJES TRANSVERSALES**

**Además de los tres subsistemas, se definen tres ejes transversales que articulan y potencian** el sistema como un todo y desde cada subsistema, según las especificidades que toman tales ejes en cada uno de ellos:

* + 1. **La pedagogía,** como saber fundante, teórico y práctico, que da sentido e identidad al sistema de formación de educadores. De acuerdo con esto, la formación pedagógica es un elemento central a lo largo de la formación de los maestros, en tanto “la apropiación, desarrollo y constitución disciplinar del conocimiento pedagógico desde la perspectiva de la comprensión de los procesos de enseñanza y aprendizaje, los ambientes y el contexto para el aprendizaje, la didáctica, el currículo, la evaluación, la escuela como lugar de socialización y otras temas asociados a la educación” (MEN, 2013, p. 64), le dan sustento a la práctica pedagógica del docente. (La formación pedagógica en la formación docente debe estar encaminada al acercamiento epistemológico, teórico, reflexivo, crítico y constructivo de su corpus conceptual y práctico. ) La identidad profesional del educador está centrada en la enseñanza y a su vez la labor enseñante se dispone desde la comprensión de ¿cómo?, ¿qué? y ¿por qué enseñar?, aspectos de los cuales la pedagogía se hace cargo. Así, ser educador con formación profesional para tal fin es ser pedagogo. La formación en pedagogía aborda el estudio de los principios y el sentido de la educación, implica asumir la comprensión de los aportes conceptuales, las tendencias teóricas y metodológicas construidas en el ámbito del saber; la experiencia y la construcción disciplinar de la pedagogía y la didáctica general y específica (correquisitos)
		2. **La investigación** como dinamizadora del sistema desde la producción y divulgación de saber pedagógico y la reflexión sobre las prácticas de los docentes. La investigación y la formación en investigación tienen la intención de promover la actitud reflexiva, “la capacidad de asombro, indagación, creación, interés y deseo por conocer y explicar la realidad”, de manera que los maestros en formación y en servicio avancen de la acumulación de contenidos a la comprensión de conceptos y procesos para su ejercicio presente y futuro. (. Es necesario desarrollar en los sujetos aprendientes el interés por conocer desde la indagación y aprehensión sobre su realidad, sin dejar de lado los saberes disciplinares que alimentan los contenidos y temáticas abordadas en la escuela, en tanto es primordial llegar a los conceptos sin desligarlos de su proceso de construcción. Dado que los conocimientos de las disciplinas se revierten en la educación formal, implica asumir la investigación como el proceso sistemático que produce las comprensiones del mundo social, cultural, natural, social y humano.) . Desde esta mirada, el educador en formación inicial se forma en investigación para comprender el sentido de investigar y reconocer su lugar para la educación, la pedagogía y la didáctica. Más allá de la adquisición de técnicas y métodos, se requiere desarrollar una experiencia inicial sobre la riqueza de indagar, es imprescindible formar desde la sensibilidad por la pregunta, el cuestionamiento y la reconstrucción creativa del conocimiento, para dar lugar a la producción de teoría pedagógica y didáctica. Correquisito. Pedagogía, investigación, didplomado, didácticas, desarrollo cognitivo.

• Interactuar con el subsistema de formación en servicio desde la lectura de realidades educativas y los contextos de la educación, mediante los proyectos de práctica pedagógica.

• Apoyar y participar con las organizaciones académicas de docentes según áreas y campos de conocimiento a nivel nacional e internacional en la generación de eventos y el desarrollo conjunto de proyectos de investigación, extensión e innovación. Promover la producción de publicaciones académicas y de materiales pedagógicos en uso de los medios tecnológicos y de la información.

• Consolidar esfuerzos de trabajo conjunto con el sistema de formación avanzada, en la articulación con los nuevos alcances del saber pedagógico y disciplinar desde los ámbitos de la investigación, la formación de semilleros de investigación y la articulación con actividades académicas e investigativas.

* + 1. **La evaluación** como actividad de aprendizaje y conocimiento, a través de la cual se obtiene información para cualificar las prácticas de formación de docentes y las prácticas mismas del docente.

**En relación con el subsistema de formación inicial** que habilita a sus egresados para el ejercicio de la docencia, y en el cual las escuelas normales superiores son instituciones formadoras, se plantea el reto de una formación integral y profesional de los educadores en un primer acercamiento al componente pedagógico y disciplinar, el lugar de la profesión y el rol docente, que serán la base del ejercicio en su futura labor educativa. **Así, la formación inicial se ocupa de promover espacios para que el futuro educador apropie los fundamentos y saberes, y desarrolle las competencias profesionales necesarias para efectuar su labor como profesional de educación.** “Para esto se requiere formar a los educadores en un ámbito de interpretación y comprensión de la realidad educativa nacional y regional, además de estudiar las implicaciones sociales, culturales, cognitivas, personales y disciplinares de la educación desde sus distintos niveles y desarrollos. Esto es, incursionar en un proceso de formación integral, permanente y de mejoramiento continuo que permita al educador actuar ante las necesidades de la educación. La formación como educador está dirigida a aprender a enseñar, a posibilitar el aprendizaje de diversos conocimientos, competencias, contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales, con el fin de crear posibilidades vitales para la constitución de los sujetos sociales a través de la educación.” (MEN, 2013, p.72)

**La evaluación**, particularmente, hace presencia en el subsistema de formación inicial en tres planos centrales

**El primero**, la evaluación de los aprendizajes del docente en formación, desde los cuales se constata los modos de adquisición y apropiación de los mismos, su pertinencia y calidad dado que los procesos de formación inicial son conducentes a título y acreditan la idoneidad profesional de los educadores para las áreas y niveles en los que se han formado.

**Como segundo plano,** la evaluación como proceso de revisión, cualificación y verificación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en los diversos niveles y circunstancias en las que se suscita el proceso de adquisición de los conocimientos como parte de las acciones propias del ejercicio del educador. Saber evaluar como acción propia de su quehacer educativo yreconocer que los procesos formativos y las formas de adquisición de los saberes yconocimientos que se enseñan. Es importante en la formación inicial de los educadores, la reflexión, estudio y apropiación del tema centrado en la teorización sobre qué es evaluar; implica comprender qué sentido tiene dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como conocer los modos y los usos de la evaluación en educación. Correquisito (pedagogía, didáctica, diseño curricular)

**En tercer plano**, la evaluación de los procesos de formación de educadores y sus implicaciones conlleva a reconocer el proceso formativo en sí mismo y la evaluación de los programas, agentes, sujetos y roles que direcciona los procesos dados por las instituciones formadoras de educadores en condiciones de calidad con altos niveles y reconocimiento.

DE ESTOS EJES TRANSVERSALES Y ACORDE CON LAS COMPETENCIAS QUE SE ESPERAN EN LA EL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN INICIAL DEBEN PROPONERSE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INVESTIGATIVAS Y QUE DEBEN QUEDAR CLARAMENTE DEFINIDAS EN EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA.

1. **LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN LAS ENS**

Desde el año 1994 la Ley 115 le concedió autonomía a las instituciones para diseñar y desarrollar sus propuestas curriculares y plan de estudios, lo cual aplica también para las ENS. No obstante es necesario definir algunos elementos básicos y comunes para estructurar la propuesta curricular y plan de estudios de las ENS, respondiendo a su alcance formativo: docentes para la educación preescolar y básica primaria, **y considerando que si bien la formación de docentes se permea a lo largo de los diferentes niveles educativos de la ENS, es en el área exploratoria de educación, en la educación media, y en PFC, donde se desarrolla de manera específica y explícita.**

**Pensar en la formación de maestros para atender a los niños y niñas de educación preescolar y básica primaria**, es pensar que la fundamentación de la propuesta curricular tiene que ver principalmente con la infancia (referida al conjunto de niños y niñas que tiene una edad comprendida entre los 0 y los 14 años) y sus procesos de formación y desarrollo, en contextos de cambio sociales e innovación científica y tecnológica. Adicionalmente, otro referente necesario para construir el proyecto educativo institucional de ENS y su propuesta curricular es la concepción sobre la formación misma de maestros, así como los elementos centrales, necesarios y suficientes que se le deben aportar a los futuros maestros en su formación inicial.

En relación con el primer referente, se ha resaltado en diferentes estudios históricos y antropológicos que la noción de infancia ha sufrido una serie de variaciones, que va desde la invisibilidad social del niño a su puesta en primer plano, como se observa actualmente en diferentes políticas y acciones a nivel nacional e internacional. La transformación en la forma como se concibe al niño es producto de un conjunto de circunstancias en las que la educación ha jugado un importante papel.

Si se hace una aproximación etimológica al término “in-fancia” encontramos que proviene del latín “in-fale” que quiere decir “el que no habla” (el bebé), significado que ha tomado otras connotaciones como “el que no tiene palabra”, o “el que no tiene nada interesante que decir”, y que han dado lugar, históricamente, a la construcción de diversos discursos y prácticas educativas. En la actualidad, se ha avanzado significativamente en el reconocimiento de la singularidad que se le atribuye al periodo de la vida denominado infancia y en el desarrollo de prácticas de cuidado, protección y educación, acordes a las necesidades de los infantes, cada vez más familiarizados con la tecnología de punta e inmersos en un mundo global, y en correspondencia con sus derechos y los retos que plantea una sociedad moderna.

 **Un programa de formación de futuros maestros para la infancia**, **debe crear las condiciones para generar en éstos la preocupación** fundamental de la educación de las niñas y los niños más pequeños. Esto quiere decir que se deben ver enfrentados, desde la perspectiva de la pedagogía, a comprender el desarrollo cognitivo, físico y emocional de las niñas y los niños, y contribuir a su formación como futuros ciudadanos activamente integrados a su sociedad, **con el diseño e implementación de ambientes de aprendizaje enriquecidos con múltiples experiencias y posibilidades de construcción de saberes, prácticas, relaciones, valores, etc.**

Los procesos educativos para los niños y niñas requieren de propuestas pedagógicas y didácticas sólidas e innovadoras, de la mano de muy buenos maestros; la ENS debe tomar conciencia de la relevancia que tiene la educación en estos primeros años en el desarrollo humano y en la consolidación futura de un proyecto de vida, por lo cual la formación de maestros en estas instituciones toma la premisa de que la educación de los niños pequeños es una tarea compleja, retadora y de cuidado, por el impacto en su vida escolar y personal.

En relación con el segundo referente, la formación inicial de docentes, es necesario definir una propuesta curricular flexible y dinámica que propicie el primer acercamiento al saber pedagógico, didáctico y disciplinar, y que le permita al estudiante futuro maestro avanzar en su profundización y apropiación, **al mismo tiempo que desarrolla las competencias profesionales para el ejercicio docente en diferentes contextos** planteadas en el documento “Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política” (pp. 73-74).

En esta dirección, “pensar la formación de los educadores implica ir más allá de la formalidad de los contenidos conceptuales y procedimentales en pro del ejercicio profesional; sin dejarlos de lado, se trata de buscar un equilibro en la formación del ser, el saber, el hacer y el trascender” (MEN, 2013, p. 52), por lo cual los principios pedagógicos de Educabilidad, Enseñabilidad, Pedagogía y Contextos, son el cuerpo del conocimiento formal que todo educador requiere para su ejercicio profesional, **conocimientos de orden teórico y práctico** que le permitirán no solo articular diversas teorías y modelos alrededor de los temas fundamentales de la pedagogía, sino que también articular y comprender un conjunto de situaciones de la realidad educativa y de la experiencia pedagógica posibles objetos de estudio11.

.

 Evidentemente, estos principios pedagógicos no son fragmentos aislados de saber, ni se deben asumir como áreas o asignaturas en el plan de estudios; de hecho, algunas de las críticas a los programas de formación inicial de docentes señalan que se caracterizan por desarrollar espacios formativos fragmentados, acríticos, desactualizados, que no permiten la integración conceptual y desestimulan la curiosidad de los estudiantes futuros maestros, y por esta razón se quiere avanzar a estructuras curriculares innovadoras y articuladoras de los principios teóricos de la pedagogía y prácticos de la didáctica. Además de esto, los programas de formación inicial de docentes de las ENS están **llamados a incluir en su currículo y plan de estudios elementos referidos a la educación inclusiva, la interculturalidad, los proyectos pedagógicos transversales, la educación para la primera infancia y para las poblaciones** que señala el Título III de la Ley General de Educación, **el aprendizaje de una lengua extranjera, el uso de las TIC, entre otros;** tanto en la formación de los futuros docentes en su rol de estudiantes**, como en la proyección de brindar las herramientas pedagógicas y didácticas** para el buen desarrollo de estos elementos en su futuro ejercicio docente con sus estudiantes.

**Así, dada la variada y amplia gama de saberes y competencias que se espera hagan parte de la formación inicial de los docentes, es pertinente insistir en que los organizadores curriculares del PFC, no necesariamente corresponden a diversas y numerosas áreas o asignaturas, que además de pretender abarcar todo el conocimiento pedagógico, didáctico y disciplinar, en un corto tiempo**, lleva a exageradas delimitaciones en el conocimiento y a excesivas tareas, tanto para formadores como para los estudiantes futuros docentes. **En este aspecto, la estructuración por créditos del plan de estudios favorece la flexibilidad y articulación de los saberes y competencias que se ponen en juego para la formación inicial de los docentes**.

Por otra parte, **todo espacio formativo para el ejercicio de la docencia debe privilegiar dos aspectos que potencian significativamente el desarrollo de las competencias profesionales del docente: la práctica educativa y la investigación.** La práctica educativa se considera un aspecto prioritario para la formación y el desarrollo de las competencias de los docentes, en la medida que los acerca a las realidades del ejercicio docente y, les permite formar una identidad profesional dentro de los marcos globales, locales, académicos y laborales. **En este sentido, la propuesta de formación de docentes de la ENS debe proveer en su plan de estudios espacios formativos para la realización de prácticas pedagógicas de manera presencial con el acompañamiento de un docente, del curso o del PFC, quien dará realimentación permanente y oportuna sobre los aspectos de mejoramiento del ejercicio del docente en formación.** Y como se plantea en el Sistema Colombiano de Formación de Docentes, es pertinente avanzar hacia una práctica pedagógica reflexiva, como espacio académico para fomentar procesos reflexivos sobre la práctica docente en los futuros maestros y, en lo posible, articulada con los procesos de investigación que se desarrollan en la ENS.

 **La investigación, para efectos de la formación para el ejercicio de la docencia,** **se asume como una actitud a fomentar en los futuros docentes, de manera que los egresados se acerquen a la indagación como forma particular de intervenir en las situaciones que se presenten en el establecimiento educativo**. **El desarrollo de procesos investigativos procura mantener el interés por el conocimiento y el deseo de saber, por parte de estudiantes y maestros, dando oportunidades para la creatividad y para la innovación; la experiencia de observar una realidad y participar en un proyecto para su análisis o transformación, es mucho más formativa y enriquecedora que replicar modelos de expertos. Entonces, la formación en la ENS debe facilitar experiencias que confronten al futuro maestro con la riqueza de indagar, la reflexión y sistematización de propuestas, la sensibilidad por la pregunta y la reconstrucción creativa del saber.**

Además de los referentes curriculares antes señalados, algunos elementos organizativos de la propuesta de formación que se desarrolla en la educación media, desde el área exploratoria en educación, y en la formación complementaria son:

- El área exploratoria en educación en la educación media de la ENS se enfocará en estudiar elementos básicos iniciales sobre los principios pedagógicos de Educabilidad, Enseñabilidad, Pedagogía y Contextos, que le permitan al estudiante explorar para reconocer e identificar la relevancia de la profesión docente, así como los posibles requerimientos formativos, retos, posibilidades y limitaciones.

- La práctica pedagógica en la educación media se orientará a procesos de observación y lectura de realidades educativas y contextos diversos de la educación. En el PFC, el estudiante intervendrá directamente en los espacios de práctica para confrontar los saberes teóricos y prácticos que le permitirán vivenciar la labor profesional de los docentes y, desde ahí, construir su saber e identidad como docente.

- El acercamiento de los estudiantes futuros maestros a la investigación se dará de manera específica en el PFC a través de las prácticas pedagógicas y la participación en proyectos de investigación que estén adelantando los docentes de la ENS, fundamentalmente; no se trata de que el estudiante proponga y desarrolle proyectos de investigación. En la educación media, desde el área exploratoria en educación, la formación en investigación estará orientada a motivar en el estudiante la curiosidad y la pregunta sobre el acto educativo, en relación con la práctica pedagógica que desarrolle.

- La formación en una lengua extranjera se orientará con base en la política nacional de fortalecimiento de inglés como lengua extranjera, para la formación inicial de docentes.

De igual manera, lo referido a la formación para el uso pedagógico de las TIC, se corresponderá con lo definido en las competencias TIC para el desarrollo profesional docente. Finalmente la política de educación inclusiva brindará los referentes y orientaciones para la formación de los futuros docentes en las ENS.

- La oferta educativa de la ENS se adelantará de manera presencial y en jornada única.

La duración del programa de formación complementaria será de 6 (seis) semestres; sobre la educación media, su duración y la proporción de tiempo dedicado al área exploratoria, dependerá de las condiciones vigentes sobre la organización curricular de la educación media.

 - La formación de docentes en la ENS, comienza de manera explícita en la educación media con el área exploratoria en educación, la cual tiene una línea curricular con el PFC, pero no tiene equivalencias u homologaciones en créditos o áreas con el PFC. En la otra vía, los bachilleres de la ENS, en coherencia con su exploración en educación, pueden continuar con el PFC o acceder a programas de licenciatura.

- Para la atención de poblaciones o condiciones particulares, debidamente sustentadas, la formación complementaria se pueden adelantar con metodología a distancia (práctica presencial) o en modelos de presencialidad concentrada en ciertos momentos como fines de semana o periodos de vacaciones. En este contexto, también es posible que la ENS desarrolle propuestas de formación de docentes diferenciadas frente a necesidades específicas de los contextos, por ejemplo en el caso de la formación de etnoeducadores.

- En el plan de estudios se deben especificar los créditos académicos y su definición en relación con los tiempos de trabajo acompañado por el docente y de trabajo autónomo del estudiante. Estas claridades, facilitarán la organización de los espacios académicos de formación en la ENS y el reconocimiento, por parte de las Instituciones de Educación Superior, de las competencias desarrolladas en el programa de formación complementaria.

- En virtud de lo establecido por la Ley 115 de 1994, es necesario que la ENS cuente con, por lo menos, un convenio con una institución de educación superior que cuente con facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación. El alcance de estos convenios será el diálogo de saberes, para el fortalecimiento de los programas de formación inicial de educadores, y el reconocimiento de saberes, logros y competencias que permitan la movilidad de los estudiantes para que puedan circular entre estos programas de manera fluida y coherente.

- En coherencia y como consecuencia de estas definiciones, es necesario revisar, ajustar y precisar las condiciones de calidad para la formación de docentes que desarrolla la ENS, así como las condiciones de carácter institucional que favorecen el desarrollo de la propuesta de formación. En este mismo sentido, conviene describir el proceso, requisitos y tiempos para constatar el cumplimiento de las condiciones de calidad antes definidas por parte del MEN, así como los posibles escenarios derivados de este proceso y sus implicaciones.

1. **PERFIL DEL NORMALISTA SUPERIOR**

Precisar el perfil del normalista superior es una tarea relevante para la orientación de la propuesta de formación de docentes que adelantan las escuelas normales superiores, de manera que, en reconocimiento de sus posibilidades, potencialidades y limitaciones, afirmen a sus egresados como profesionales de la educación en coherencia con el perfil definido para el educador colombiano.

 En este sentido, se asume que las definiciones planteadas por el ICFES en relación con las Pruebas Saber Pro para los estudiantes de los programas de educación, son las que deben definir el perfil del normalista superior y, con esta alineación, los resultados de estas pruebas darán información confiable y pertinente sobre los procesos formativos que desarrolla la ENS.

En las siguientes tablas, se resumen las precisiones del ICFES sobre las competencias específicas de educación (Charla informativa módulo de educación ICFES 2012):





1. **ANTECEDENTES Y NORMATIVIDAD EN RELACIÓN CON LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES**

La acreditación previa se adelantó entre los años 1997 y 1998, y la acreditación de calidad y desarrollo en el año 2002, dejando un saldo para el país de 137 escuelas normales superiores establecidas y acreditadas: 129 estatales y 8 privadas.

Con el inicio del nuevo milenio se promovieron algunos cambios y ajustes en el funcionamiento de las ENS. Así, en el año 2001, mediante el Decreto 642 (derogado), se establecía que al ciclo complementario también pueden ingresar las personas que acrediten título de bachiller, quienes cursaban seis (6) semestres, en lugar de cuatro (Decreto 2832 de 2005, derogado); en cuanto a la nómina de las ENS, el Decreto 3020 de 2002 establece que la ubicación de los docentes para el ciclo complementario se hará por el sistema general de participación, teniendo en cuenta los núcleos del saber pedagógico; la Resolución 198 de 2006 (derogada), reglamentaba la modalidad semipresencial del ciclo complementario que pueden ofrecer las ENS; y el **Decreto Ley 1278 de 2002 (estatuto docente) definió en su artículo 3 que los normalistas superiores son profesionales de la educación, lo que conlleva a la reflexión sobre la calidad de los ciclos complementarios en coherencia con este reconocimiento.**

 En este marco, y a puertas de finalizar el término de la acreditación de calidad y desarrollo, (en 2007) se promulga **el Decreto 4790 de 2008, como producto de un proceso de diálogo y evaluación con las ENS, por el cual se establecieron las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores** y se dictan otras disposiciones, que implicaron nuevos ajustes en la dinámica de la escuela normal superior.

**El Decreto 4790 de 2008 presenta trece condiciones de calidad para el programa de formación complementaria (PFC) en modalidad presencial, antes denominado ciclo complementario,** que abarcan aspectos académicos y pedagógicos a considerar en la propuesta curricular del programa (primeros seis en el siguiente listado) y aspectos organizativos para garantizar el desarrollo óptimo del mismo:

• Pertinencia del PFC

• Propuesta curricular y plan de estudios

• Innovaciones en el campo educativo

• Práctica docente

• Temas de enseñanza obligatoria

• Modalidades de atención educativa

• Proyección social

• Personal docente y directivo

• Medios educativos y mediaciones pedagógicas

• Infraestructura y dotación

• Autoevaluación institucional coherente con el PMI

• Seguimiento a egresados

• Estructura administrativa - Recursos financieros

**Asimismo, se definieron cuatro principios pedagógicos** como referentes para el diseño y desarrollo de la propuesta curricular y plan de estudios del programa de formación complementaria: **la educabilidad, la enseñabilidad, la pedagogía y los contextos (art. 2);**

**Se estableció la organización del plan de estudios por créditos académicos** para facilitar el reconocimiento de las competencias desarrolladas por los estudiantes en el programa de formación complementaria, por parte de las Instituciones de Educación Superior, aspecto ligado con los convenios que, en este decreto, se direccionaron hacia el reconocimiento de saberes, logros y competencias; y se estableció la duración del programa de formación complementaria en cuatro semestres para los bachilleres de la escuela normal superior y cinco semestres para bachilleres de otras modalidades de educación media, aunque el decreto no es explícito frente a la modalidad de educación media que se ofrece en una escuela normal superior.

El Decreto 4790 de 2008 propone un nuevo esquema en relación con la acreditación, la verificación de las condiciones de calidad antes señaladas, que conduce a la autorización o no, por parte del MEN, para ofrecer el programa de formación complementaria. Para el desarrollo de este proceso de verificación de condiciones de calidad del PFC, se creó una Sala Anexa de ENS en la Sala de Educación de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES –, la cual se encarga de emitir un concepto recomendando al Ministerio de Educación Nacional la autorización, la autorización condicionada o la no autorización a la escuela normal superior para ofrecer el programa de formación complementaria, con base en el análisis de la documentación aportada por la escuela normal superior y los informes de una visita de verificación por parte de dos pares académicos designados por el mismo Ministerio (Resolución 505 de 2010).

En el año 2010 se adelantó el proceso de verificación de condiciones de calidad del Programa de Formación Complementaria, según lo dispuesto en el Decreto 4790 de 2008 y la Resolución 505 del 20109. 99 ENS fueron autorizadas por 5 años para ofrecer su programa de formación complementaria en modalidad presencial y las 38 ENS restantes obtuvieron autorización condicionada por un año, las cuales tuvieron nueva visita de verificación en 2012, luego de implementar su plan de mejoramiento. Actualmente las 137 ENS cuentan con la autorización para ofrecer sus respectivos programas de formación complementaria en modalidad presencial hasta 2015.

Finalmente, **y frente a situaciones ambiguas que suscitó la oferta de programas semipresenciales en algunas regiones del país, el Decreto 4790 de 2008 establece la obligatoriedad de contar con la autorización del Ministerio de Educación Nacional para que la escuela normal superior pueda ofrecer programas de formación complementaria con la metodología de educación a distancia, para lo cual debe cumplir once (11) condiciones de calidad adicionales a las definidas para el programa presencial, cuya verificación también le compete a la Sala Anexa de ENS.** A la fecha algunas han adelantado gestiones para obtener la autorización de un programa de formación complementaria en modalidad a distancia, con la intención de atender la formación de etnoeducadores, en pueblos indígenas con los cuales se venían desarrollando convenios desde antes de la promulgación de este decreto.

**Llama la atención que este Decreto centre la atención exclusivamente en el programa de formación complementaria, sin observar a la institución en general y en particular, la articulación con la educación media, y que matice el programa de formación complementaria en términos similares a los programas de pregrado de educación superior,** particularmente en las condiciones de calidad definidas y en el proceso de verificación de tales, que guarda muchas similitudes con el proceso de registro calificado de los programas de educación superior.

1. **NATURALEZA DE LA ENS**

La ENS debe entenderse como una institución de saber pedagógico especializada en la formación de docentes para la educación preescolar y básica primaria, es decir un escenario donde confluyen de manera articulada la formación pedagógica, la investigación y la evaluación educativa, en relación con la educación preescolar y básica primaria, que es el campo de acción de sus egresados. **Es claro entonces, que el proyecto educativo de la ENS debe reflejar la formación de docentes y la pedagogía como su razón de ser, pero adicionalmente como institución debe estar organizada en función de una propuesta curricular para la formación de docentes de calidad, del desarrollo de trabajos de investigación educativa liderados desde el PFC**, de la concepción y uso de la evaluación formativa y sistemática de su propuesta curricular, de los docentes y de los estudiantes y, desde estos tres ámbitos, la promoción y desarrollo de espacios que apoyen la gestión de las secretarías de educación en respuesta a los retos de calidad de la educación, ligados a la formación de sus educadores.

En relación con la formación de docentes de calidad, se reconoce **que la pedagogía y la didáctica son los aspectos centrales de su proyecto educativo institucional, como sustento y horizonte de la formación de sus estudiantes, y un aspecto transversal en la propuesta curricular de la ENS**, con matices particulares según los niveles de formación, que en este caso son: educación preescolar, educación básica – primaria y secundaria –, educación media y programa de formación complementaria y según lo dispuesto en la Ley General de Educación.

**En el caso de la educación preescolar y básica primaria que ofrece la ENS**, en correspondencia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 sobre los fines generales de la educación y los fines específicos para estos niveles, se debe reconocer como un espacio pedagógico en el cual los futuros docentes que forma la ENS tienen la posibilidad de observar y aplicar las teorías pedagógicas y didácticas que estudian, y experimentar propuestas de innovación e investigación. Desde este punto de vista, **los ambientes de aprendizaje que se promueven en la educación preescolar y básica primaria de la ENS son un modelo de referencia para la formación de los niños y las niñas, espacios ideales de trabajo en los cuales ellos desarrollan sus competencias básicas para la vida,** los futuros maestros desarrollan sus competencias profesionales y se hace explícita la relación teoría – práctica de la pedagogía, como saber fundante de la formación de docentes. Esto implica que el currículo de la educación preescolar y básica primaria que ofrece la ENS debe estar en coherencia con los principios, modelos y conocimientos que se estudian en la propuesta de formación de docentes de la misma ENS y, por supuesto, que estos niveles educativos se constituyen en el espacio natural y primario para la práctica pedagógica de los futuros maestros.

**La educación básica secundaria, en su propuesta curricular, debe evidenciar la continuidad de las prácticas y ambientes de aprendizaje que se propician en los niveles anteriores, es decir que los espacios académicos de este nivel reflejan el modelo pedagógico y las estrategias didácticas definidos en el currículo de la ENS.** Sus alcances y propósitos se establecen de acuerdo a los fines de la educación y los fines para este ciclo educativo, definidos en la Ley General de Educación; no obstante, también es el momento propicio para que la ENS haga seguimiento a sus estudiantes para observar sus potencialidades e intereses como posibles futuros docentes, fundamentalmente a partir de espacios enriquecidos para el aprendizaje en cada una de las áreas, en los cuales la vivencia desde el rol de estudiante, le permita reconocer en las prácticas de sus maestros las bondades, proyecciones e implicaciones del ejercicio docente. La ENS puede desarrollar actividades intencionadas o proyectos para identificar las potencialidades docentes en sus estudiantes, **sin que lleguen a convertirse en asignaturas sobre pedagogía o didáctica en la básica secundaria.**

**Sobre la educación media,** , las ENS **desarrollarán un área exploratoria en educación, la cual será entendida como un primer espacio de formación de los estudiantes para posiblemente ser futuro maestro, en el cual se propicia el acercamiento a la profesión docente y a las competencias para el ejercicio de la docencia en los niveles de educación preescolar y básica primaria.** Tal acercamiento tendrá una línea curricular con lo que desarrolla en el programa de formación complementaria, con la intención de que el estudiante de la ENS que opte por la carrera docente tenga oportunidades de continuidad en su formación ya sea en una ENS o en una Institución de Educación Superior.

**El último nivel de formación corresponde al programa de formación complementaria que**, si bien tiene una línea curricular según la establezca la ENS para todos sus niveles, es opcional en tanto el bachiller puede o no continuar con esta posibilidad para ser maestro. **En este programa se profundiza en los saberes necesarios y específicos que le permitirán al futuro docente desarrollar las competencias para el ejercicio de su rol como profesional de la educación, aspectos que ampliaremos más adelante.**

En relación con la investigación educativa, como eje transversal del subsistema de formación inicial, debe convertirse en las ENS en un elemento que le permita (i) ofrecer una formación de calidad para los niños y niñas en su educación preescolar y básica primaria,

(ii) identificar potenciales futuros docentes entre los estudiantes de la educación básica secundaria, y

(iii) fundamentalmente, adelantar procesos de alta calidad en la formación de los futuros docentes. **Al mismo tiempo, se debe tener como objeto de estudio en sí misma, de manera que los futuros maestros estudien elementos básicos sobre investigación educativa y participen en espacios que motive en ellos la necesidad de reflexionar sobre sus propias prácticas como docentes.**

**Entonces, la investigación educativa debe permitirle a la ENS** **analizar y cualificar las prácticas de los docentes a nivel de la educación preescolar y básica primaria, plantear propuesta innovadoras para la formación de docentes, brindar espacios formativos para los futuros maestros y desarrollar o fortalecer la actitud reflexiva en los futuros docentes y en los docentes de la misma ENS,** reconociendo al educador como un profesional intelectual de la educación. En el caso de la formación de los futuros docentes, la investigación debe estar articulada en el currículo, particularmente como una alternativa didáctica para el desarrollo de la práctica pedagógica, como veremos más adelante.

**Esto requiere una organización institucional, a través de la configuración de un ambiente propicio para la reflexión y el diálogo sobre las prácticas docentes y, en general sobre la educación, que puede llevar en el mediano y largo plazo a la definición de líneas de investigación y a la consolidación de grupos de investigación.** No se trata de que todos los docentes de la ENS tengan que desarrollar proyectos de investigación o que todos los estudiantes cursen áreas sobre investigación, pero sí de que las condiciones estén dispuestas para promover la actitud reflexiva del educador y su interés por conocer y explicar la realidad.

Dada la connotación académica de la ENS, es natural darle relevancia a la producción y divulgación del saber pedagógico y didáctico a través de los procesos formativos e investigativos que desarrolla; pero esto está incompleto, si la ENS **no asume un proceso de Evaluación formativa,** que le provea de información sobre el desarrollo de la propuesta curricular desde la mirada en el desempeño de los docentes, los estudiantes, en especial los futuros docentes, y los diferentes procesos que desarrolla El Sistema colombiano de Formación de Educadores reconoce a la evaluación como uno de los ejes transversales del sistema, entendiéndola como la “actividad crítica desde la cual se aprende, en el sentido que por ella adquirimos conocimiento (Álvarez, 1993, citado por MEN, 2013, p. 66)” y señalando como premisa fundamental que **“el valor de la evaluación está en la retroalimentación de los procesos y en su aporte a la toma de decisiones, en las diferentes instancias.** Se evalúan los aprendizajes del educador, condiciones de asimilación y aprehensión de los conocimientos, contenidos conceptuales, la calidad y pertinencia de los programas de formación de educadores, las instituciones formadoras y el sistema de formación de educadores” (p.67). **De esta manera, para el caso de la ENS, a través de la evaluación se fortalece y cualifica la formación de docentes, se generan mejores espacios académicos y de práctica pedagógica, y se propician mejores ambientes de aprendizaje para los niños de educación preescolar y básica primaria.**

**Se reconoce también la función de la ENS como “unidad de apoyo”, en tanto los procesos que desarrolla en formación (pedagogía y didáctica), investigación y evaluación, le proporcionan herramientas para participar activamente en el mejoramiento de la calidad de la educación en sus regiones, con un apoyo decidido a la gestión liderada por las secretarías de educación, de las cuales dependen administrativamente.**

Es así, como la ENS asume un rol reflexivo y propositivo en su actuación como parte del comité territorial de formación docente, que asesora a la secretaría de educación para la definición, implementación, seguimiento y evaluación de un plan territorial de formación docente pertinente a las necesidades de los educadores en servicio de la entidad territorial.

Asimismo, puede

1. proponer e implementar programas de formación para la actualización y el fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes de educación preescolar y básica primaria,
2. brindar asesoría a las instituciones educativas y a la misma secretaría de educación para la cualificación de los ambientes de aprendizaje y el mejoramiento de las propuestas curriculares a nivel de educación preescolar y básica primaria, particularmente en las instituciones con las cuales la ENS tiene convenios para la realización de prácticas pedagógicas,
3. desarrollar propuestas para la formación de agentes educativos (madres comunitarias, cuidadores) de la primera infancia en el componente educativo y para la formación de etnoeducadores, contextualizada a las necesidades de los pueblos, por ejemplo a través de PFC específicos en modalidades presencial o a distancia, talleres o programas de actualización y asesorías a las comunidades,
4. convocar a eventos, seminarios, congresos, encuentros, etc., para la divulgación de sus procesos formativos, investigativos y evaluativos, (v) desarrollar cursos o programas para que estudiantes de educación media de instituciones educativas o bachilleres desde un espacio de exploración en educación, reconozcan sus intereses o potencialidades para ser maestros, entre otros escenarios.

9. **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LAS ENS:**

**- Revisar y ajustar los proyectos educativos institucionales en función de la formación inicial de docentes y, de manera particular, la propuesta curricular y plan de estudios de toda la ENS, guardando la coherencia interna, la pertinencia y los principios, saberes y competencias desarrollados en el PFC.**

**- Contar con un equipo directivo con la idoneidad y experiencia para liderar y orientar los procesos académicos de la ENS, más allá de las cuestiones administrativas y directivas.**

**Además del rector, es necesario que se consolide un equipo de mínimo tres coordinadores quienes orientarán la inclusión de la formación, la investigación y la evaluación de manera transversal y articulada en las dinámicas, procesos al interior de la ENS y en su propuesta curricular.**

**- Contar con un equipo docente altamente calificado para la educación preescolar y básica primaria, en tanto ellos también son formadores de los futuros maestros. En este sentido, es necesario que sean como mínimo licenciados con cinco años de experiencia como docentes de aula. En un escenario ideal, sería pertinente que contaran con experiencia en formación de docentes o estudios de postgrado en ciencias de la educación.**

**- Contar con un equipo docente altamente calificado y con perfiles específicos e interdisciplinarios para atender en la educación media el área exploratoria en educación y para el programa de formación complementaria. Es indispensable que estos profesionales sean licenciados o profesionales en áreas específicas relacionadas con la educación (psicología, antropología, sociología, etc.) y cuenten con postgrado en ciencias de la educación.**

**En el caso de las ENS de carácter oficial, es necesario definir y convocar un concurso docente específico para los docentes que se van a desempeñar en el programa de formación complementaria, para unos perfiles básicos y comunes de formadores de docentes requeridos; los requerimientos muy particulares de cada ENS se atenderán con docentes de cátedra contratados por la ENS para tal fin y por tiempos delimitados. Asimismo, es necesario establecer procesos de inducción y de acompañamiento específicos a estos docentes, centrados en la formación de futuros maestros.**

**- Para lo referido a formación, es necesario que la ENS organice su equipo docente de tal forma que atiendan, de manera diferenciada y articulada, la educación preescolar, básica y media, el programa de formación complementaria y el área exploratoria en educación en la educación media. Además es clave considerar la posibilidad de consolidar un equipo en función de las prácticas pedagógicas del PFC.**

**- Para lo referido a investigación y evaluación, es necesario**

**(i) consolidar un equipo del PFC a través del cual se coordinen y promuevan procesos de indagación e investigación en relación con los retos y desafíos del ejercicio docente en preescolar y básica primaria, y en relación con la formación de los niños y niñas de estos niveles educativos, y**

**(ii) consolidar un equipo que lidere los procesos de evaluación formativa, continua y constante para asegurar la calidad de la ENS en cuanto a su naturaleza.**

**- El parámetro para la asignación de docentes para la educación media y el PFC será 1.7.**

**La asignación académica de los docentes al interior de la ENS, particularmente docentes de preescolar, básica primaria, el área exploratoria en educación y el PFC se organizará de manera que puedan atender otras actividades derivadas de las definiciones antes expuestas, además de las clases regulares.**

**- Disponer de recursos financieros, educativos, bibliográficos y tecnológicos que apoyen el desarrollo de los procesos formativos, de los proyectos de investigación educativa, de las estrategias de evaluación formativa y la divulgación de resultados de tales. Además de los recursos asignados por parte de las secretarías de educación, para el caso de las ENS de carácter oficial, se cuenta con los recursos adquiridos por cobro de servicios educativos en el programa de formación complementaria y otros que gestione la ENS con entidades como COLCIENCIAS y el sector privado, entre otros. Asimismo conviene estudiar la posibilidad de destinar un rubro del SGP para la organización y funcionamiento de las ENS oficiales bajo las definiciones planteadas en esta propuesta.**

**- El área exploratoria en educación es prerrequisito para ingresar al PFC. En este sentido, además de los bachilleres de la ENS se puede motivar el ingreso al PFC de otros bachilleres, desde el desarrollo de cursos o programas para que estudiantes de educación media de instituciones educativas o bachilleres desde un espacio de exploración en educación, reconozcan sus intereses o potencialidades para ser maestros. Para el ofrecimiento de tales cursos es importante la gestión que desarrolle la**  **ENS en su entidad territorial y el establecimiento de alianzas (p.ejem con: instituciones educativas o con instituciones de educación superior).**

**- Coordinar acciones con la secretaría de educación de la entidad territorial respectiva, a fin de identificar en las instituciones educativas los estudiantes de educación básica secundaria interesados en ser docentes para que cursen la educación media en la ENS y, de la misma manera, para garantizar la continuidad en la educación media en una institución educativa, para los estudiantes de la ENS que no quieran formarse como maestros.**